



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFFIJO**

CLAVE: SEM001786
FOLIO TRAMITE: 71341

FECHA EXPEDICIÓN 12-diciembre-2017

NOMBRE: GOMEZ ALDRETE RICARDO
UBICACIÓN: PINO SUAREZ
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

PAPAS FRITAS Y TACOS DE OLLITA

IMPORTE MTI: \$ 3.04 mis

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$829.92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 06:00:11 p | A: 12:00:11 a | VIERNES | SI | DE: 06:00:54 p | A: 12:00:54 a |
| MARTES | SI | DE: 06:00:11 p | A: 12:00:11 a | SÁBADO | SI | DE: 06:00:54 p | A: 12:00:54 a |
| MIERCOLES | SI | DE: 06:00:11 p | A: 12:00:11 a | DOMINGO | SI | DE: 06:00:53 p | A: 12:00:54 a |
| JUEVES | SI | DE: 06:00:11 p | A: 12:00:11 a | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P. Ricardo Chavez
AUTORIZO



Ricardo N.H.

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ ALDRETE RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se ampara en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cesar al término de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá poner la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infraccionalmente o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de remanente y paratesta.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, muretes cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jue